COMUNICADO

La CAPROIA comunica que en función de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Nación se ha dictado la Resolución N°1693 por la cual los aportes obligatorios correspondientes a los periodos de febrero (vencimiento 15/03/20), marzo (vencimiento 15/04/20) y abril (vencimiento 15/05/20) que sean pagados fuera de término no devengaran intereses ni actualizaciones siempre que sean abonados dentro del año calendario en curso. Vencido este plazo no se aplicarán intereses, pero se actualizarán los valores de los aportes. A los efectos de la emisión de libre deuda, los vencimientos enumerados más arriba se considerarán como deuda no exigible, siempre dentro de este año calendario.

A quienes puedan abonar los mencionados aportes se le solicita que accedan a las boletas de deposito de la pagina web de la Caja o que lo hagan por los medios de pagos electrónicos habituales.

Dadas las circunstancias la Caja tiene horarios y personal reducido por lo cual solicitamos que las consultas se hagan vía correo electrónico a info@caproia.com.ar y se le enviará la respuesta por ese mismo medio.

Desde ya muchas gracias por colaborar con la cuarentena permaneciendo en sus hogares.